



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 0692016/APCI-DE

Miraflores, 23 JUN. 2016

**VISTOS:** El Memorando N° 428-2016/APCI-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 218-2016/APCI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Auxiliar y Ejecutor Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos;

Que, con Informe Técnico N° 052-2015-SERVIR/GPGSC, del 04 de febrero de 2015, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que se podrá contratar Ejecutores Coactivos mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicio (CAS);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 006-2008-APCI/OGA, aprobada por Resolución Administrativa N° 019-2008/APCI-OGA, se designó a la Comisión de Evaluación y Selección de Personal encargada de conducir los procesos para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para cubrir las plazas de Ejecutor y Auxiliar Coactivo;

Que, la Comisión de Evaluación y Selección de Personal encargada de los Procesos CAS N° 018-2016-APCI y N° 019-2016-APCI, hace de conocimiento de la Unidad de Administración de Personal que los ganadores de dichos concursos son Cinthia Kelly Valerio Avalos y Luiz Carlos Reátegui Del Águila, en las plazas de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, respectivamente;



Que, el artículo 1 de la Ley N° 27024, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, establece que ambos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan;

Que, en atención a lo antes expuesto resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, la Unidad de Administración de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Designar** con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2016, a **CINTHIA KELLY VALERIO AVALOS**, en el cargo de Ejecutor Coactivo adscrito a la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

**Artículo 2.- Designar** con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2016, a **LUIZ CARLOS REÁTEGUI DEL ÁGUILA**, en el cargo de Auxiliar Coactivo, adscrito a la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

**Artículo 3°.- Remitir copia** de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los interesados, para los fines correspondientes.

#### Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese y publíquese.



  
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL